

APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA MARIA EUGENIA MALDONADO MONTECINOS, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03

COYHAIQUE, 03 ENE. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 2191/16.11.2017 del Director SERVIU Region de Aysén, que solicita aprobación para aplicación del subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en conjunto habitacional Clotario Blest Riffo, calle Juan Mackay N° 8111, ROL 3094-38, de la comuna y ciudad de Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) La Resolución TRA N°272/1320/2016 (V. y U.) de 2016, que asigna funciones directivas a personal a contrata, y me nombra Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Subrogante del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

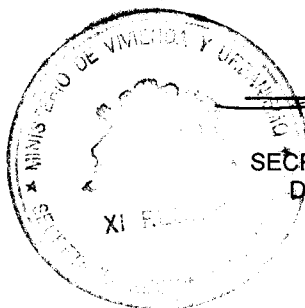
CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN CONJUNTO HABITACIONAL, CLOTARIO BLEST RIFFO, CALLE JUAN MACKAY N° 3446, ROL 3094-38, DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

R E S U E L V O :

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la SRA. MARIA EUGENIA MALDONADO MONTECINOS, RUT: 12.936.163-8, en la propiedad ubicada en conjunto habitacional Clotario Blest Riffo, calle Juan Mackay N° 3446, sitio 25, manzana B, , ROL 3094-38, de la comuna y ciudad de Coyhaique, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO SADE BARRIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE AYSÉN

PSB.

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General



378

DUI
Gobierno - Pres.
10/4/2017

ORD. N° 2191

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Aprobación de Subsidio Diferenciado a la Localización, María Eugenia Maldonado Montecinos Art. 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011.

COYHAIQUE, 16 NOV 2017

A : GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

DE : PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el año 2015, se benefició a doña María Eugenia Maldonado Montecinos, Rut: 12.936.163-8, con un subsidio destinado a la compra de una vivienda usada, a través del D.S. N° 49/2011, sancionado por la Resolución Exenta N° 8111, de fecha 21.10.2015.
2. Con fecha 13.11.2017, doña María Eugenia Maldonado Montecinos, ha ingresado ante el SERVIU Región de Aysén, toda la documentación necesaria para realizar la compra de la vivienda ubicada en Sitio N° 25, Manzana B, Rol de Avalúo N° 3094-38, dirección municipal calle Juan Mackay N° 3446, Población Clotario Blest Riffo y comuna de Coyhaique.
3. En virtud de lo antes descrito y según lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 49 del año 2011 (V. y U.), se solicita aprobación de **Subsidio Diferenciado a la Localización** para la vivienda individualizada en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.


PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

VNL/CGM/HOI
DISTRIBUCION:
- Destinataria.
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidio.

✓